Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Unidad Operativa de Contrataciones
Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641
e-mail: arivero@senavitat.gov.py
SENAVITAT

CONTRATO N° 098-12
ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIAS

Entre la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), domiciliada en Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA**, con Cédula de Identidad N° 650.754, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OLAM S.R.L.** domiciliada en Prof. Francisco Chávez 189, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. ARIEL DELIGDISCH SOSA**, con Cédula de Identidad N° 1.244.591, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición y funcionamiento de software y licencias, derivada del Llamado a **Concurso de Ofertas N° 011/12 "ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIAS"** ID N° 239025.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 570, Fuente de Financiamiento FF-30 (Recursos propios) incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 480.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos ochenta millones), cuyo desglose es como sigue:

Ejercicio Fiscal 2012: Se fija el monto de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0174/2012, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 570.

Ejercicio Fiscal 2013: Se fija el monto de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA incluido, el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese año.

Ejercicio Fiscal 2014: Se fija el monto de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA incluido, el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese año.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 239025
3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales de los años 2013 y 2014.

Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente
OLAM S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de Concurso de Ofertas N° 011/12 "ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIAS"** ID N° 239025, autorizado según Resolución N° 2342 del 9 de noviembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2735 del 5 de diciembre del 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Marca	Procedencia (País)	[illegible]	Precio Unitario	Precio Total
1	Sistema Operativo Windows® Server 2012	1	Unidad	Microsoft	USA	Licencia	20.251.755	20.251.755
2	Servidor de correo Exchange Server 2010 Versión Standard	1	Unidad	Microsoft	USA	Licencia	5.860.746	5.860.746
3	System Center 2012 version Standard All Lng License/Software Assurance Pack Volume License 1 License 2 PROC (T9L-00222)	1	Unidad	Microsoft	USA	Licencia	7.089.249	7.089.249
4	Lync Server Std All Lng License/Software Assurance Pack Volume License 1 License (6NH-00235)	2	Unidad	Microsoft	USA	Licencia	5.860.749	11.721.498
5	Lync Server Ent CAL All Lng License/Software Assurance Pack Volume License 1 License CAL (7AH-00281)	10	Unidad	Microsoft	USA	Licencia	1.058.100	10.581.000
6	Core CAL (Client Access License) All Languages License/Software Assurance Pack Volume License Device CAL (W06-00022)	250	Unidad	Microsoft	USA	Licencia	1.594.026	10.581.000
7	SQLServer Standard Core ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic (7NQ-00302)	1	Unidad	Microsoft	USA	Licencia	25.989.252	25.989.252
							MONTO TOTAL	**480.000.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente
OLAM S.R.L.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

- El proveedor deberá entregar los medios de instalación del software adjudicado, en la Dirección de Sistemas en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.
- Las horas de soporte serán distribuidas de la siguiente manera: 104 Horas para el Año 1, 48 para el Año 2 y 48 para el año 3, las horas serán acumulables de año en año.
- La fecha de entrega final será de 3 años posteriores a la firma del contrato.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III. Suministros Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipo.

Se abonará en forma anual, el primer pago luego de entregadas las licencias y hecho el soporte técnico, a conformidad de la Dirección de Sistemas.

Los siguientes dos pagos se realizarán cumplido los doce y los veinte y cuatro meses posteriores al primer pago, respectivamente.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

No se otorgará anticipo.

Se deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto total contratado, A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
- Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 3 años a partir de la suscripción del mismo.

11. MULTA POR ATRASO

Si el Proveedor no diere cumplimiento a la provisión del servicio dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1% del valor total en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, a ser contabilizado a partir del 3er. Día de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, importe que será deducido de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de las multas será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, la SENAVITAT podrá dar inicio al procedimiento prescripto en el Artículo 59° de la Ley N° 2.051/03 (Rescisión de Contrato).

Lic. Angel Deligdisch
Socio Gerente
OLAM S.R.L.

12. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.
Según lo establecido en la C.G.C. 31.1, 31.2 y 31.3.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
Según lo establecido en la C.G.C. 33.1, 33.2 y 33.3.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Específicamente el avenimiento de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

17. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

19. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

20. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la SENAVITAT fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de esta Capital, y la CONTRATISTA fija su domicilio en Prof. Francisco Chávez 189.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de DICIEMBRE de 2012.

LIC. ARIEL DELIGDISCH SOSA
REPRESENTANTE LEGAL
OLAM S.R.L.

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO
SENAVITAT

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *no aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Secretaria Nacional de la Vivienda y el Habitat (SENAVITAT) Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021-449641 Fax: 021-449641
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No aplica. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato SERÁ REAJUSTABLE SIEMPRE QUE LA VARIACIÓN DEL DÓLAR CONFORME A LAS PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL HAYAN SIDO DE AL MENOS 20% EN RELACIÓN A LA COTIZACIÓN DEL DÍA DE LA OFERTA. La fórmula de reajuste a aplicar será: $P = \frac{Po \times C}{Co}$ Dónde: P = Precio reajustado de la oferta Po = Precio original de la oferta C = Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas. El reajuste no será aprobado de existir incumplimiento de las obligaciones contractuales.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: Se abonará en forma anual, el primer pago luego de entregadas las licencias y hecho el soporte técnico, a conformidad de la Dirección de Sistemas. Los siguientes dos pagos se realizarán cumplido los doce y los veinte y cuatro meses posteriores al primer pago, respectivamente. Para el proceso del pago se deberá contar indefectiblemente de la conformidad de la Dirección de Sistemas.

Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente
OLAM S.R.L.

	El pago se realizará en un plazo de 30 días, dicho plazo empezará a computarse a partir de la presentación de la solicitud de pago. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR. EL PROVEEDOR deberá solicitar el pago a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, a la cual se anexará la factura legal y los documentos respaldatorios correspondientes por la cual se certifica el trabajo realizado y se aprueban los mismos.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: no habrá excepciones.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes de la fecha de suscripción del contrato, según lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 2.051/03.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 17.5 de las CGC.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: no aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: no aplica.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: estará a cargo de la Dirección de Sistemas, la cual designará un funcionario responsable para la fiscalización de los trabajos a realizarse.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: en el edificio central de la SENAVITAT.
CGC 26.1	El valor de las multas será del 1% del valor total en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, a ser contabilizado a partir del 3er. Día de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del contrato en ejecución.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores al vencimiento del contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Asunción, Paraguay.

Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente
OLAM S.R.L.

CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (dos) días hábiles.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios y en caso de no contar con la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013 y 2014.

Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente
OLAM S.R.L.